



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de terminación del proceso y autorización para entrega de vehículo al demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Aprehensión y entrega de bien
Radicación: 630014003005-2017-00472-00

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede, presentado por la parte actora, donde solicita la terminación de éste asunto con el levantamiento de medidas, el despacho **NO ACCEDE**, por cuando tal actuación ya se surtió en auto fechado el 3 de mayo de 2019; no obstante, atendiendo que Moviaval S.A.S. autoriza al demandado para que retire el vehículo de placa XEA-26D del parqueadero donde se encuentra custodiado (suministrando para el efecto los datos de localización), **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida y remita de manera inmediata oficio con destino al señor Jarol Esteban Restrepo Cardona al correo **cardonajarol100@gmail.com** a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación de éste auto, retire el rodante de las instalaciones del parqueadero Cruz.

Igualmente, **SE ORDENA** comunicar al Parqueadero Cruz vía correo electrónico parqueaderocruz@hotmail.com y por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** lo dispuesto en el presente auto para que entreguen el vehículo al demandado Jarol Esteban Restrepo Cardona C.C. 1.094.946.419 por autorización expresa de Moviaval S.A.S.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e29aa92602fbc7df82b11bb0c549e74805e38ce1a254f52b62a03ab5e3262cc

Documento generado en 19/08/2021 10:54:13 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**